

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7180 *LOIOLA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
ENTREPUESTES CARTERA DE INVERSIÓN, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de dicha norma, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de Loiola Gestión Inmobiliaria, S.L. y Entrepuentes Cartera de Inversión, S.L., celebradas ambas el 30 de mayo de 2015, han acordado por unanimidad, respectivamente, la escisión parcial de Loiola Gestión Inmobiliaria, S.L. a favor de la sociedad (preexistente) beneficiaria de la escisión Entrepuentes Cartera de Inversión, S.L., en los términos establecidos en el proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 20 de mayo de 2015.

La escisión parcial acordada implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de los activos y pasivos ligados a la actividad inmobiliaria en el extranjero, de modo que la entidad Entrepuentes Cartera de Inversión, S.L., se subrogará en la totalidad de dicha actividad inmobiliaria en el extranjero hasta ahora desarrollada por Loiola Gestión Inmobiliaria, S.L.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que podrán ejercer en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Azpeitia, 31 de mayo de 2015.- María Uria Aramendi, Presidenta del Consejo de Administración de Loiola Gestión Inmobiliaria, S.L. y de Entrepuentes Cartera de Inversión, S.L.

ID: A150029457-1